

## EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL Y DEMOCRACIA EN MÉXICO

Héctor R. OLEA

La tradición constitucional propia de México se encuentra en sus primeros atisbos doctrinarios expuestos por el inquieto limeño Fray Melchor de Talamantes Salvador y Baeza, activo propagandista de la Independencia de México, ideólogo preso en el castillo de San Juan de Ulúa, Veracruz, lugar donde murió en mayo de 1809; y, por otra parte, el licenciado don Francisco Primo de Verdad y Ramos, protomártir de la Independencia Mexicana, abogado de la Real Audiencia, síndico del Ayuntamiento de la ciudad de México, que propuso al virrey don José de Iturrigaray que convocara a todos los Ayuntamientos de la Nueva España a celebrar juntas para formar un gobierno provisional apoyado por el pueblo, en virtud de las noticias recibidas de la invasión de España por los franceses y el cautiverio de la familia real, pero por sus ideas democráticas fue encerrado en las cárceles del Arzobispado en donde amaneció, según algunos cronistas, ahorcado y conforme a la versión de otros envenenado por el clero, el 4 de octubre de 1808.

El carácter democrático de nuestro país fue manifestado en un foro parlamentario, por primera vez, en las Cortes de Cádiz, cuyas reuniones se iniciaron el 24 de septiembre de 1810 en la Isla de León y, posteriormente, continuadas en la iglesia de San Felipe Neri de la mencionada ciudad de Cádiz, España, a partir del 24 de febrero de 1811.

La entonces llamada Nueva España envió representantes por la capital del reino, Nueva Galicia, Valladolid, Veracruz, San Luis Potosí, Puebla, Yucatán, Guanajuato, Querétaro, Zacatecas, Tabasco, Monterrey, Oaxaca (Nueva Antequera), Tlaxcala, Provincia Interna de Sonora (incluía a Sinaloa), Durango y Coahuila.

El doctor don José Guridi y Alcocer, representante por Tlaxcala, en la famosa asamblea hizo oír su voz como "el primer defensor de la igualdad de los derechos de todos los hombres (principio sostenido por la Revolución francesa), sin consideraciones de origen, color o lugar de nacimiento, ante la discriminación que quiso hacerse en Cádiz de los hijos de españoles nacidos en África".

El doctor don Mariano Mendiola, portavoz por Querétaro, hizo una brillante defensa: "de las libertades humanas, la soberanía de las naciones sojuzgadas y la igualdad de derechos para todos los dominios españoles", ubicados en ultramar y en Iberoamérica.

Don Joaquín Maniau, delegado por Veracruz, en una encendida arenga: "precisó que en la historia de España y sus dominios, por primera vez, la necesidad de implantar sistemas democráticos para la elección de representantes populares".

En esta reunión celebrada en Cádiz las Cortes de la Monarquía española fueron, en su mayor parte, integradas por eclesiásticos, abogados, maestros universitarios y hombres teóricos, influenciados con las doctrinas sociales de los filósofos franceses del siglo XVIII.

La Constitución española de Cádiz no rigió en forma permanente en la Nueva España, salvo en dos ocasiones, la primera el 30 de septiembre de 1812 a 1814 y, la segunda, al ser restablecida en 1820.

Los constituyentes de Cádiz dotaron a España de una nueva Constitución; por ella se declaraba la soberanía nacional y, como su representante en el ejercicio de su poder supremo, al Parlamento reunido en Cortes, lo que reducía el poder del rey a una figura decorativa.

Esta ley fundamental nunca tuvo una vigencia real, era un documento ajeno a la ideología y tradición americana y, por otra parte, fue imposible aplicarlo en un país en que predominaba la violencia ejercida por la Guerra de Independencia.

Para analizar la transformación del derecho constitucional es necesario aludir al Congreso de Chilpancingo, celebrado en septiembre de 1813, reunión donde se declaró a México independiente de España y, tiempo después, se hizo la publicación de la Constitución de Apatzingán, suceso que obligó al virrey don Félix María Calleja del Rey a destinar de preferencia las fuerzas realistas para destruir aquel centro indiscutible de autoridad insurgente dirigido por el héroe máximo de la nación, el generalísimo don José María Morelos y Pavón.

Morelos, surgido de la entraña viva del pueblo, expositor de las hondas raíces americanas, con una visión profética y un anhelo de redención para los de abajo, es decir el pueblo humilde, era un espíritu propagador de los ideales insurgentes que fue, sin duda, el fundador de nuestras instituciones jurídicas, porque delineó con su pensamiento lúcido las ideas republicanas y cristalizó, en sus decretos constitucionales, las aspiraciones del iniciador de la Independencia don Miguel Hidalgo y de los precursores del movimiento ideológico de 1810.

En uno de los interesantes documentos de este ilustre legislador insurgente se delatan sus ideas democráticas y sociales bajo el título:

*Proyecto para la confiscación de intereses europeos y americanos adictos al gobierno español*, que dice:

Sea la primera. Deben considerar como enemigos de la Nación y adictos al partido de la tiranía a todos los ricos, nobles y empleados de primer orden, criollos y gachupines, porque todos estos tienen autorizados sus vicios y pasiones en el sistema y legislación europea, cuyo plan se reduce en substancia a castigar severamente la pobreza y la tontera, es decir, la falta de talento y dinero, únicos delitos que conocen los magistrados y jueces de estos corrompidos tribunales.

El máximo jefe de los insurgentes recomendó, también, a los generales o comandantes de América:

... luego que ocupen una población grande o pequeña, informarse de la clase de ricos, nobles y empleados que haya en ella, para despojarlos en el momento, de todo el dinero y bienes raíces o muebles que tengan, repartiendo la mitad de su producto entre los vecinos pobres de la misma población, para captarse la voluntad del mayor número, reservando la otra mitad para fondos de la caja militar.

El generalísimo Morelos, en la cláusula cuarta del citado documento, dispuso:

Esta medida deberá extenderse al oro y demás preciosidades de las iglesias, llevándose cuenta para su reintegro, y fundiéndose para reducirlo a barras o tejos portátiles... Este producto se conservará íntegro para los gastos de una guerra tan santa.

No hay —aclaró en el punto sexto— que temer la enemistad de los despojados, porque a más de que son muy pocos, comparados con el crecido número de miserables que han de resultar beneficiados, ya sabemos por experiencia, que cuando el rico se vuelve pobre, por culpa o desgracia, son impotentes sus esfuerzos y *los gachupines le decretan el desprecio*.

Morelos, en el apartado séptimo, escribió:

Deben también inutilizarse todas las haciendas grandes, cuyos terrenos de laborio pasen de dos leguas cuando mucho, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria, y no en que un solo particular

tenga mucha extensión de tierras infructíferas, esclavizando millares de gentes para que las cultiven por fuerza en la clase de gañanes o esclavos, cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del público. Esta es una medida de las más importantes, y por tanto deberán destruirse todas las obras de presas, acueductos, caserías y demás oficinas de los hacendados pudientes, criollos o gachupines, porque, como se ha dicho, a la corta o a la larga han de proteger con sus bienes las ideas del déspota que aflige al reino.

Morelos en todas sus disposiciones legales protegió al pueblo contra el nepotismo y la tiranía. Todas sus leyes y decretos fueron emanados de la voluntad popular, organizó un congreso acorde con la realidad de la Nación y con una tendencia realmente democrática. Así se constituyó el Primer Congreso de Anáhuac o Chilpancingo, iniciado el día 13 de septiembre de 1813.

Instalado el Congreso, Morelos dio, al día siguiente, a leer a su secretario, el licenciado don Juan Nepomuceno Rosains, el texto de sus *Sentimientos de la Nación o 23 puntos para la Constitución de Anáhuac*, culminación de su obra legislativa al condensar el ideario constitucional y democrático del Anáhuac expresó: Qué la América es libre e independiente de España, que la Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, que los empleos los obtengan sólo los americanos y que la esclavitud se proscriba para siempre.

La carta constitucional de Apatzingán con toda claridad define, en su artículo 2, la Soberanía: "La facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la Soberanía".

En el Congreso de Apatzingán hubo representantes de Guanajuato, Michoacán, Nuevo Reino de León, Tecpan (Guerrero), Zacatecas, Durango, Tlaxcala, Querétaro, Coahuila, Sonora (incluyendo a Sinaloa) y San Luis Potosí.

Cabe señalar que en esta asamblea constituyente figuraron dos diputados por elección popular, primer acto democrático en la vida constitucional de la Nación, que fueron los señores José María Murguía por Oaxaca (Nueva Antequera) y José Manuel de Herrera por Tecpan.

También es necesario anotar que tuvo breve vigencia en el territorio dominado por las fuerzas insurgentes, después de que fue sancionado el famoso *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana* —mejor conocido como Constitución de Apatzingán— con fecha 22 de octubre de 1814.

El historiador don Nicolás Rangel al comentar el ideario del genera-

lísimo don José María Morelos y Pavón, en la asamblea inicial de Chilpancingo, apuntó:

Parece como si algunas ideas relativas a la mejoría del jornal, a la dignificación del obrero y a la redención del campesino, concebidas y expresadas por Morelos en la plataforma para el Congreso de Chilpancingo, hubiese dormido el sueño de los siglos para resurgir mucho más tarde, cuando fueron recogidas por algunos constituyentes en la carta de Querétaro (1917) que, entre todos sus defectos y contradicciones, tiene la cualidad primigenia de haber dado cabida en sus artículos a medidas que, en muchos términos, corresponden al ideal socialista del cura Morelos.

La Constitución de Apatzingán, en efecto, tuvo una proyección en el desarrollo de las doctrinas jurídicas del país al establecer las bases, en forma tácita, de la institucionalidad parlamentaria y que sus futuros gobernantes habían de emanar siempre de la voluntad auténtica del pueblo.

En esta ley fundamental está el principio, que en nuestros días cuenta con la aceptación unánime de Iberoamérica, como es el derecho de autodeterminación de los pueblos para gobernarse en la forma que más convenga a sus intereses.

Las teorías emancipadoras y democráticas de los precursores don Francisco Primo de Verdad y Ramos y de Fray Melchor de Talamantes Salvador y Baeza; las arengas parlamentarias de los diputados de Nueva España en las Cortes de Cádiz, en relación con la igualdad de derechos a todos los dominios españoles en Iberoamérica; y, en fin, los decretos socialistas de Morelos, antecedentes valiosos y orientadores para la evolución de la cultura jurídica de la nación.

Al proclamarse la Independencia de México ilustres enciclopedistas, hombres contagiados con las doctrinas sociales de Grocio, (Hugo Groot), de Montesquieu, de Quesnay, del milanés Beccaria, de Noodt y de Jeremías Bentham y de tantos pensadores liberales cuyas voces, impregnadas con la libertad francesa, trasponen los muros conventuales atacando las disciplinas escolásticas. Estos activos republicanos entre los que se contaban don Joaquín Fernández de Lizardi, "El Pensador Mexicano" y Pablo de Villavicencio, "El Payo del Rosario", defendían con denuedo el ideal de libertad y el nacimiento de la República.

La polémica fue enconada entre los republicanos que sostenían la tesis de que la Soberanía dimanaba del pueblo o de la nación como expresaba la Constitución de Cádiz promulgada el día 18 de marzo de 1812, en su capítulo I, artículo tercero, declaraba: "La Soberanía reside

esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales”.

Los republicanos apoyaban la tesis de que la Soberanía dimanaba del pueblo y los monarquistas exaltaban la concepción teológica de que ésta era un producto del Altísimo y repetían el texto sacro de “Los Reyes”, llamado el libro de la sabiduría, representando a la divinidad en sus oficios al exclamar: “Por mí reinarán los Reyes y los legisladores establecen lo justo. Por mí mandan los príncipes y los poderosos decretan la justicia”. (*Non potestas nisi a Deo.*)

Estos primeros constituyentes del México independiente son reveladores de doctrinas y pensamientos que tratan de acoplarse al sentimiento popular, que buscaban en su acción política, militar y legislativa, el sendero para la transformación de un país libre y soberano con nuevas instituciones y hombres, en substitución del gobierno colonial.

El primer Congreso que debía constituir a la nación se reunió, según convocatoria de fecha 17 de noviembre de 1821, en su sesión inaugural el 24 de febrero de 1822, como un resultado del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba, considerados por los juristas como los dos primeros documentos que aparecen en los anales del derecho público mexicano.

Esta asamblea, integrada en su mayoría por representantes republicanos, al ser electo Emperador el realista Agustín de Iturbide, bajo la presión violenta de la soldadesca dirigida por el sargento Pío Marcha, fue disuelta el 31 de octubre de 1822.

El segundo Congreso de México independiente se reinstaló el 6 de marzo de 1823. Ante esta asamblea abdicó el llamado Emperador Agustín de Iturbide, el 18 de mayo de 1823. Los diputados don Valetín Gómez Farias y don Melchor Múzquiz, exigieron la redacción de “una nueva convocatoria para la reunión de otro Congreso, nombrando éste antes de disolverse, una Diputación Permanente (antecedente histórico de la actual Comisión Permanente), que de acuerdo con el Supremo Poder Ejecutivo, proveyera interinamente a las necesidades más urgentes del Estado...”.

Algunos juristas cometen el error de considerar como un solo cuerpo legislativo a las tres cámaras de diputados que actuaron del 24 de febrero de 1822 al 30 de octubre de 1823, a pesar de que cada una fue integrada con nuevos representantes populares.

El Tercer Congreso Constituyente del México independiente tuvo una acción meritoria, en la historia de las instituciones republicanas, con la adopción del Acta Constitutiva de la Federación, sancionada el 31 de enero de 1824.

Esta ilustre asamblea aprobó la primera Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 discutida entre dos grupos políticos, federalistas y centralistas, los primeros encabezados por don José Miguel Ramos de Arizpe y los segundos por Fray Servando Teresa de Mier y Noriega.

La actuación de este Poder Legislativo fue de una trascendencia definitiva para los destinos de México. Estableció el sistema federal, la división tripartita de poderes —Ejecutivo, Legislativo y Judicial— la separación territorial de los Estados acorde con la formada por las antiguas intendencias del virreinato, y trazó en definitiva sus instituciones.

El destino de la naciente República y la historia de la Nación se fraguó, entonces, en las "tenidas" de las sociedades secretas o masónicas donde se redactaban los planes y programas de los partidos políticos.

El licenciado don Benito Juárez, Benemérito de las Américas, años después, en sus apuntes reaccionó contra el militarismo y comentó:

Eran llamados gobernadores de Estados Libres, soberanos e independientes; pero tenían sólo el nombre, siendo en realidad unos pupilos de los comandantes generales. Esta organización viciosa de la administración pública fue una de las causas de los motines militares que con tanta frecuencia se repitieron durante el imperio de la Constitución de 1824.

Las ideas condenando el aparato y el despotismo militar son frecuentes en el material político de Juárez como por ejemplo cuando dijo:

Nadie tiene el derecho de apelar a las armas para resolver las cuestiones electorales; es un deber de todos acoger y respetar el fallo de las mayorías. De otro modo sería una burla entre nosotros el principio republicano.

Los que sostenemos el orden legal no hemos ascendido al poder por los medios reprobables de la intriga ni de los motines militares. Fuimos llamados por el voto libre y espontáneo de la mayoría nacional. Es nuestro objeto cumplir y hacer cumplir la ley; hacer efectivas las garantías que tiene todo hombre para pensar, hablar, escribir, adorar a Dios según su conciencia y ejercer sus demás facultades sin otro límite ni valladar que el derecho de otro hombre.

Estas ideas democráticas de Juárez sobre la estimación de la voluntad popular para la estructuración del Estado lo hacen declarar, en una de sus cartas, lo siguiente:

La reacción cuya máxima es que los motines militares sean, y no la ley, los que pongan y quiten a las autoridades, cuando les plazca. Por eso desde el año 28 hasta el 37 se estuvieron removiendo los gobernadores cada año o cada seis meses, porque elevados al poder por los motines no podían alegar un título legítimo, para contrariar a los que se pronunciaban contra ellos.

La elección directa —opinó Juárez— es la más conveniente en el sistema republicano; y esta elección se hace tanto más necesaria, cuanto más ilustración haya en el pueblo.

Este punto esencial en la tesis de Juárez lo llevó a defender la soberanía del pueblo. Aún, en ese tiempo, eran discutidas las teorías tanto de derecho real como popular. Las fuentes de esta doctrina juarista analizados sus conceptos, delatan las consultas en el libro de Tocqueville, *La democracia en América* y en los tratados de derecho constitucional por Henri Benjamín Constant de Rebecque, autor favorito de Juárez. Tiempo después el ilustre oaxaqueño sobre el sufragio libre y efectivo del pueblo pensó:

*“Mi única aspiración es servir a los intereses del pueblo y respetar su verdadera voluntad. Siempre he procurado hacer cuanto ha estado en mi mano para defender y sostener nuestras instituciones. He demostrado en mi vida pública que sirvo lealmente a mi Patria y que amo la libertad”.*

El estudio de este periodo histórico y la evolución constitucional y la democracia conducen a Juárez, a quien siempre como político le preocupó el pueblo y la forma de gobierno. Ideólogo, pródigo en ideas de esencia popular, le fueron comunes los conceptos sobre democracia, la tiranía, la ley, la justicia, en fin, todo lo relacionado con la administración pública absorbió por completo su pensamiento.

El primer decenio de vida republicana fue desastroso. Hubo guerras intestinas y extranjeras, nació el nefasto caudillaje, se forman los primeros partidos políticos, exaltadas asonadas militares, conjuras realistas, generosidades heroicas y hasta un patíbulo para el llamado Emperador Agustín de Iturbide.

Tiempos aquellos en que se fraguó nuestra libertad entre asonadas, redacción de planes y programas de partidos políticos. En las sociedades secretas las voces “escocés” y “yorkino” marcaron dos corrientes distintas, en la exposición de las ideas políticas de la nación. Las sociedades masónicas dieron origen a la formación del liberalismo mexicano que con su actitud y credo político, años después, influyó frente al movimiento de Reforma.

A través de la producción literaria de todos los panfletistas del



siglo XIX se observa, en forma precisa, que éstos no concebían una imagen del mexicano, es decir, el perfil de su cultura y los atributos de su personalidad, por eso continuaron llamándolo, en vez de mexicano, con el vocablo de "americano" como en las proclamas del padre Hidalgo y en las leyes del cura Morelos.

Las logias masónicas se convirtieron en un hervidero de actividades políticas —ajenas a su misión— y en una voráGINE de pasiones. Se debatían en la lucha "los guadalupes", asociados de Guadalupe Victoria; los "borbonistas", partidarios fidelísimos del Rey Fernando VII; los "insurgentes", soldados que pelearon en la guerra de independencia y que tenían ideas republicanas; los "iturbidistas", políticos exaltados o tibios, súbditos del fracasado imperio; y los "liberales" estu-diosos y apasionados de las doctrinas de la Revolución francesa.

Si el sociólogo analiza todos estos vocablos aplicados a los miembros de los partidos políticos y otros más, encontrará el origen del caudillaje y la formación, en la dinámica social, de dos facciones, en lucha constante, en las diversas épocas de nuestra historia.

Estos dos bandos políticos, federalistas y centralistas, llamados después liberales y conservadores, ejercen influencias positivas y negativas sobre la evolución de nuestro derecho constitucional.

El partido centralista o conservador, en el que predominaban los miembros del alto clero, tomó el poder público y trató de reformar la Constitución de 1824 hasta que fue derogada con las reformas aprobadas y sancionadas por una nueva Constitución el 30 de diciembre de 1836.

Esta Constitución estableció el régimen centralista y sobre ella opinó, en su estudio sobre la organización política de México, el jurista licenciado don Emilio Rabasa, lo siguiente:

No es fácil encontrar Constitución más singular ni más extravagante que este parto del centralismo victorioso, que no tiene para su disculpa ni siquiera el servilismo de sus autores; porque si por sus conceptos, las providencias, el Parlamento y el Poder Judicial quedaban deprimidos y maltrechos, no salía más medrado el Ejecutivo que había de subordinarse a un llamado Partido Conservador, en donde se suponía investir algo de sobrehumano, intérprete infalible de la voluntad de la Nación, cuyos miembros, poseídos del furor sagrado de los profetas, declararían la verdad suprema para obrar el prodigio de la felicidad pública. Este tribunal de superhombres, impecables, desapasionados y de sabiduría absoluta, podía deponer presidentes, suspender congresos, anular leyes, destruir sentencias; a él se acudía para que escudriñase

en las entrañas del pueblo la voluntad de la Nación, y en cambio no era responsable sino ante Dios, como que apenas lo sufría por superior jerárquico, y debía ser obedecido sin réplica ni demora, so pena de incurrir el rebelde en delito de esa nación.

Este "despotismo constitucional" como lo llamó el maestro Rabasa fomentó la dictadura santanista y la negación de todo sistema democrático.

La Constitución Centralista llamada también de las Siete Leyes tuvo una vigencia de dos años y medio, hubo un nuevo proyecto de Constitución discutido por el Congreso en 1840, pero no prosperó, ni un plan de gobierno presentado, al año siguiente, por el presidente general don Antonio López de Santa Anna, que se impuso por un cuartelazo, el medio de costumbre, y expidió el Plan de Tacubaya que declaró:

*"Cesaron por voluntad de la Nación en sus funciones los poderes llamados supremos que estableció la Constitución de 1836..."*

Años aciagos de menos precio a la democracia. Los sistemas constitucionales absolutistas seguían en su apogeo, a través de la política veleidosa de Santa Anna, en esas décadas nefastas para nuestra historia.

Por medio del Plan de la Ciudadela expedido por el general don Mariano Salas, en la madrugada del 4 de agosto de 1846, éste se posesionó del gobierno de la República y lo entregó, al día siguiente, a don Valentín Gómez Farías, que por decreto restableció la vigencia de la Constitución de 1824.

Esa evolución del régimen absolutista de Santa Anna a una institución constitucional que aportó, emancipada por completo de las pasiones ejercidas por la vieja teocracia dominante, dio como resultado dos tendencias ideológicas: primero, la creación de una revolución económica; y segundo, el fomento de una burguesía rural y urbana.

El sistema político de la República, estructurado bajo el tipo de una democracia, reconoció como apoyo económico el método de un capitalismo burgués y del Estado por medio del intervencionismo de éste en las áreas productivas, régimen que aceptó la soberanía demandada del pueblo como una nueva organización pública.

Es oportuno, en este caso, analizar el ideario de Juárez. En la ideología juarista prevaleció de una manera sumamente interesante su tendencia económica, poco comentada por sus apologistas, tema que para comprenderlo bastan dos ejemplos: uno, sobre la miseria del pueblo y, otro, relacionado con los elementos del liberalismo en la Reforma.

Juárez, en el primer caso, apuntó:

Podrá suceder que alguna vez los poderosos convengan en levantar la mano sobre un pueblo pobre, oprimido, pero eso lo harán por su interés y conveniencia. Eso será una eventualidad que nunca debe servir de esperanza segura al débil.

Los ricos y poderosos —añadió en la misma carta— ni sienten, ni menos procuran remediar las desgracias de los pobres. Aquéllos se temen y se respetan, y no son capaces de romper lanzas por las querellas de los débiles, ni por las injusticias que sobre ellos se ejercen.

Los hijos de los ricos no se avienen con la vida miserable del pobre.

Como hijo del pueblo —manifestó Juárez— nunca podría yo olvidar que mi único título es su voluntad, y que mi único fin debe ser siempre su mayor bien y prosperidad.

En estos juicios de Juárez existe un noble aliento de justicia social y el examen ideográfico de género económico, en verdad, resulta de una positiva utilidad. Las ideas como resultado de una actividad teórica ejecutada por un particular, ya que no tenía representación popular en el Congreso Constituyente de 1857, sin embargo, se transforman en una fuente formal del derecho.

En el seno del Congreso Constituyente de 1856-1857 se fijaron estos objetivos: que esta ley fuera social como un amplio espíritu económico; que tendiera a desarmar el poder teocrático; que en definitiva contribuya a consolidar las instituciones democráticas. En la Constitución se estableció en el artículo 27, la prohibición, y la incapacidad legal de las corporaciones religiosas para adquirir en propiedad por sí mismas bienes raíces.

Desde el punto de vista social, por otra parte, las leyes de Reforma modificaron desde sus cimientos a la sociedad. El pensamiento de Juárez se traslució a través de las reglas siguientes: primera, transformación del régimen familiar y social; segunda, independencia absoluta del poder civil y libertad de cultos y; tercera, contribución al desarrollo libre de la ciencia y el pensamiento del hombre.

Las ideas sociales también marcan una especial atención debido a que, en esa época, estaba recién publicado en el país el libro de Carlos Marx, que el autor apostilló con la nota siguiente:

“Juárez había abolido el peonaje. El titulado emperador Maximiliano lo introdujo de nuevo por un decreto que en la Cámara de representantes de Washington fue denunciado, con razón como un decreto para el establecimiento de la esclavitud en México”.

La divulgación de ideas innovadoras hecha por Juárez encontró serias

dificultades porque, en esa época, todavía la teoría europea del medioevo rendía sus frutos dentro de la sociedad.

En la obra de Juárez se proyectó, en consecuencia, siempre su pasión por la democracia, su heterodoxia al dogma católico, su confianza en el sistema económico producto del liberalismo, su fiel cumplimiento a las libertades políticas del hombre y su conducta de legalidad y respeto a la supremacía del poder civil, reglas invariables de conducta que engendraron los elementos necesarios para el fortalecimiento de la conciencia nacional.

Al triunfo de la Revolución de Tuxtepec se adueña del poder público el general Porfirio Díaz. Por 33 años logró cimentar una dictadura sirviéndose del sistema electoral de elecciones primarias o sea la selección hecha por el gobierno en las diversas regiones de los *electores* y, luego, las elecciones secundarias en que las juntas de electores de cada Distrito elegía la lista de candidatos previamente aprobada por el gobierno.

En la prensa nacional destacó, en esa generación anterior a la de don Francisco I. Madero, la labor de oposición al gobierno porfirista realizada por los periodistas: Enrique Chávarri, Filomeno Mata, Adolfo Carrillo, Daniel Cabrera, Victoriano Agüeros y otros intelectuales unidos a los estudiantes: Joaquín Clausell, Francisco T. Mascareñas y Querido Moheno, organizadores de un mitin antirreeleccionista el día 10 de abril de 1898.

En ese movimiento de protesta contra la administración del general Díaz tomaron parte activa los hermanos: Ricardo, Jesús y Enrique Flores Magón, acto político en que hubo algunos encuentros callejeros, tumultos, heridos, muertos y aprehensiones realizadas por la policía metropolitana.

Ricardo Flores Magón, en su posición inicial, no era un innovador sino un continuador del liberalismo, sintió como una doctrina propia las ideas positivistas de 1857 cuyo proceso histórico había sido interrumpido por el porfirismo, pero consideró que era factible una rehabilitación política de la nación.

En la asamblea liberal, en la que participó activamente Flores Magón, presentó con mayor amplitud un programa de carácter social, y en su exposición de principios anotó: la lucha sobre la libertad de imprenta y la libre manifestación de las ideas, la defensa de un municipio libre como gobierno autónomo de la ciudad, el sufragio efectivo en los derechos de los ciudadanos, el reparto de los latifundios y la protección a los campesinos.

Después de este antecedente, en la misma década, apareció la obra

de don Francisco I. Madero intitulada: *La sucesión presidencial de 1910*, libro oportuno y polémico, que bien pronto se agotó y sirvió en la práctica para encauzar la opinión democrática nacional. El autor se reveló como un hombre sincero y emotivo que supo pregonar la verdad de su generación, el pensamiento social o, como dijo alguien admirador de su extremada valentía, "puso en letras de molde lo que estaba en la conciencia de todos".

Los juicios expuestos en esa obra ofrecen al lector los antecedentes del porfirismo, la guerra de guerrillas y su influencia en el carácter de nuestros libertadores, las reflexiones más atinadas sobre el militarismo y la democracia, el poder absoluto del general Díaz y, vibran en sus glosas con un gran sentido social, todas las injusticias del régimen como la "leva" o reclutamiento forzoso, la guerra del Yaqui, la "Ley Fuga", o el asesinato bajo el pretexto de que el reo pretendía huir, los rebaños de indígenas enviados a la esclavitud deportados a las tierras inhóspitas de Quintana Roo, en fin, el escritor pintó un país donde siempre llega al poder el afortunado militar convertido en caudillo que pronto olvida las promesas que hace al pueblo.

El ideal de Madero, en materia electoral, provocó en todo el país un despertar cívico, la formación del Partido Democrático pudo neutralizar, según su propia expresión, la influencia política del reyismo (partidarios del general don Bernardo Reyes) dentro del porfirismo vigente.

Tal era la personalidad del hombre que formó el Partido Antirreleccionista de México, que en su Convención celebrada el 15 de abril de 1910, marcó "los lineamientos" sobre la política nacional y el ideal maderista expuesto de la manera siguiente:

Luchar por el restablecimiento del imperio de la Constitución y sus reformas que incluyan el principio general de "No Reelección", el mejoramiento de los obreros, el abatimiento de los monopolios, la supresión del alcoholismo y el juego, el fomento de la instrucción pública, la construcción de obras de irrigación, la creación de bancos refaccionarios e hipotecarios en beneficio de la agricultura, las modificaciones necesarias a la ley electoral, la organización del poder municipal, la abolición de las prefecturas políticas y el mantenimiento de buenas relaciones con los países extranjeros.

El ideal de seguridad social y de doctrina democrática expuesto por la primera generación revolucionaria aunque, en cierta forma, contradictorio con el pensamiento de los conservadores de las precedentes generaciones porfiristas, contribuyó para que Madero aportara la

teoría de "la libre emisión del voto", o sea, el sueño de una democracia directa que concedió libertad absoluta a la expresión de las ideas.

En el ideario maderista se consagra, en síntesis, el principio político y básico de su doctrina, quedó plasmado el pensamiento de Madero de la manera siguiente:

"Iba únicamente a hacer —aclaró su programa— respetar el derecho sagrado del pueblo, de designar a sus mandatarios y por eso *la principal promesa de la Revolución, fue asegurar la libre emisión del voto, fue la del Sufragio Efectivo*".

Madero sustentó, en el terreno de las ideas, siempre inquebrantable la tesis de una democracia pura, implantó la "No Reección" para evitar la permanencia indefinida de los hombres públicos en el poder; operó también en él un fenómeno sociológico de renovación parcial, al llegar al poder, concedió una libertad absoluta en la expresión del pensamiento.

Francisco I. Madero surgió, en esa avalancha de juicios expuestos durante la Revolución mexicana, como un tipo mesiánico que con su ideología de apóstol impulsó la acción y conmovió el sentimiento de las multitudes. Madero, el epónimo de una generación decisiva, aportó y puso en vigencia nuevas ideas de carácter político como una de las más grandes personalidades de nuestra historia contemporánea.

Madero fijó su acción en la esencia de la democracia y, por el contrario, don Venustiano Carranza pensó en un principio que era factible, en su gestión revolucionaria, una rehabilitación de las ideas positivistas del liberalismo de 1857, al respecto en un discurso manifestó:

El movimiento actual que por origen y fundamento en la Constitución de 1857, es llamado constitucionalista, pues se trata de restablecer este orden roto por la tragedia de febrero es, sin embargo, en el fondo, una verdadera revolución social. Que teniendo que subsistir, por lo tanto, la interrupción del orden constitucional —dispuso al continuar en vigor el Plan de Guadalupe— hasta que, cumplido debidamente y vencido el enemigo pueda restablecerse el imperio de la Constitución.

Al retornar a los cauces jurídicos, después de un período preconstitucional, don Venustiano Carranza tuvo la idea fundamental de lograr el renacimiento del liberalismo mexicano porque creyó de esa manera concreta volver a las ideas políticas, económicas, sociales y religiosas imperantes al mediar el siglo pasado.

El liberalismo como doctrina política discutido desde el nacimiento de la República ofreció al proceso histórico los tres fundamentos si-

güentes: el sistema económico, la igualdad política y social y el utilitarismo.

Las Leyes de Reforma tendientes a suprimir los latifundios en poder de la Iglesia, a establecer la pequeña propiedad, a fomentar la industria, a desarrollar la mineraía, a lograr la seguridad interior, a estimular la colonización, a decretar la igualdad del ciudadano ante la ley y un equitativo reparto de la riqueza.

El primer jefe, Venustiano Carranza, durante la lucha legalizó su situación para expedir y poner en vigor todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas del país.

El pensamiento económico de Carranza, problema esencial, se enfocó a través de los puntos siguientes: decretó las indemnizaciones por daños causados en la Revolución, expidió el papel moneda, estableció la condición jurídica del petróleo y sus derivados.

“El Gobierno Constitucionalista —dispuso Carranza— otorgará indemnizaciones por daños que les haya causado (a los extranjeros) la Revolución, en cuanto esas indemnizaciones fueran justas”.

Esta acertada idea, responsabilizarse de una situación económica, resultó benéfica para el gobierno de Carranza que en esa forma posteriormente, obtuvo el reconocimiento internacional.

También dispuso el señor Carranza la resolución del problema financiero por medio del papel moneda, expedido por los estados de Sonora, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Coahuila y al respecto expresó:

“La Ley bajo la cual se emite esa moneda garantiza ésta con todos los recursos de la Nación Mexicana”.

Este método o procedimiento legal, patente en numerosos documentos del señor Carranza, fue eficiente aplicarlo como lo creyó oportuno en el régimen pre-constitucional dentro del uso de las facultades extraordinarias que tenía como primer jefe del ejército constitucionalista.

En la esfera cultural de la época los carrancistas veían, en su renovación social, una sencilla sucesión de las ideas de la Reforma, que había sido interrumpida por una reacción plutocrática representada por el porfirismo, pero que era factible volver a poner en vigor los preceptos del liberalismo mexicano.

Este pensamiento dominante en Carranza lo llevó a convocar a un Congreso Constituyente y a presentar un proyecto de reformas que, según el manifiesto que dirigió a la nación, deberían ser las siguientes: un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos, leyes agrarias y fiscales, la libertad municipal como institución constitucional, un nuevo sistema de organización del ejército, obtener la efectividad del

sufragio, hacer expedita y efectiva la administración de justicia, destruir los monopolios creados por el antiguo régimen, y evitar que se fomenten otros, reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución federal, en fin, todas aquellas disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las leyes de Reforma.

Carranza se convirtió en un reformador jurídico a través de la historia del derecho constitucional mexicano y por medio de la naciente Constitución dio un nuevo sentido, conforme a la realidad mexicana, que hizo una verdadera integración de los derechos colectivos orientados hacia un humanismo universal.

Las ideas reformadoras de Carranza se discuten en forma acalorada en el seno del Congreso Constituyente de 1917 por un grupo de radicales —Heriberto Jara, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón y otros más— que reformó, modificó, adicionó y suprimió algunas partes del proyecto citado que envió el primer jefe cuyo propósito, según manifestó éste en la sesión de clausura, fue el de ahorrar trabajo a los diputados y encauzar sus labores aclarando:

“Que varios amigos suyos se inspiraron en sus ideas para defender el proyecto, pero sin que yo encomendara a nadie la defensa de los artículos de ese documento”.

Carranza reconoció que en la Constitución de Querétaro se había logrado, por los ideólogos de la primera generación revolucionaria, una síntesis de los ideales libertarios de igualdad y de justicia social, aunque sin dejar de estimar “que, en algunos puntos, se había ido más allá de las fronteras de nuestro medio social”.

Este reconocimiento y la promulgación que hizo de la Constitución, el 5 de febrero de 1917, no obstante que sus ideas en forma particular o substancial sufrieron alguna modificación, esta posición suya indica que tuvo conciencia de que aportó a la cultura del país una nueva ley política y social con preceptos jurídicos distintos a los consignados en los textos clásicos de derecho constitucional, que corresponden a una concepción filosófica más universal.

En Carranza se cumplió el juicio de Marx cuando expresó:

“Los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquellas circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y transmiten el pasado”.

El profundo respeto que manifestó este caudillo por la libre expresión de las ideas de su “élite” y, por otra parte, la aceptación del pensamiento social de la generación que, no era la suya, sin embargo



le permitió registrar en la historia su labor como ideólogo de la Revolución mexicana.

En la vida política de México la evolución constitucional del derecho se imponía, a pesar de las asonadas militares, de las burlas democráticas, del exterminio del antirreeleccionismo en el patíbulo de Huitzilac y del sangriento conflicto religioso en las tierras del bajo.

La sucesión presidencial que más destacó, en los años veinte, fue la del general Plutarco Elías Calles. Este mandatario anunció su decisión, que felizmente cumplió en la política nacional, de que nunca volvería a ejercer por medio del voto público el Poder Ejecutivo federal y que, de una manera definitiva, iba a regir el principio de una era institucional en México. La frase que expresó en su mensaje a las cámaras federales, el 10. de septiembre de 1928, alentó el espíritu democrático del pueblo: "No país de un hombre sino Nación de Instituciones".

El general Elías Calles, después de abandonar el poder, tuvo la idea de organizar el Partido Nacional Revolucionario (actual PRI), según esta exposición de motivos:

Después de muchas reflexiones sobre la grave situación que se ha creado como consecuencia de la inesperada muerte del general Obregón, he meditado sobre la necesidad de crear un *organismo de carácter político, en el cual se fusionen todos los elementos revolucionarios* que sinceramente deseen el cumplimiento de un programa y el ejercicio de la democracia. Durante más de 15 años, nos hemos debatido, los revolucionarios, en luchas estériles por encontrar la fórmula para resolver nuestros problemas electorales. Todo ha sido inútil. Hemos visto que las ambiciones incontenibles de muchos han arrastrado al país a luchas armadas que nos desprestigian y que nos convencen de que hemos errado el camino.

Yo creo —continuó Elías Calles— que la organización de un partido de carácter nacional servirá para constituir un frente revolucionario ante el cual se estrellen los intentos de la reacción. Se lograría a la vez encausar las ambiciones de nuestros políticos disciplinándolos al programa que de antemano se aprobará. Con tal organismo, se evitarán los desórdenes que se provocan en cada elección y, poco a poco, con el ejercicio democrático que se vaya realizando, nuestras instituciones irán fortaleciéndose hasta llegar a la implantación de la democracia.

El Partido Nacional Revolucionario sostenido económicamente por la burocracia monopolizó el ejercicio de la democracia y, en toda sucesión presidencial, fue el instrumento electoral más poderoso, inició

su vida política controlando todos los medios de elección a través de diversas autoridades y seleccionó al ingeniero Pascual Ortiz Rubio como candidato a la presidencia, en oposición al licenciado don José Vasconcelos, "Cuya misión debe ser —añadió el fundador del Partido— unir a la familia revolucionaria del país, facilitando la vida institucional de México, por el ejercicio democrático de dicho partido y el estímulo de formación y desarrollo de otros partidos (pluralismo político) antagónicos, también de doctrina".

Las ideas de Elías Calles sobre la norma futura de su conducta, permanecer alejado de la política, rápidamente sufren un cambio inesperado debido a los acontecimientos que se presentan por la rebelión del ejército, encabezado por el general José Gonzalo Escobar, el día 3 de marzo de 1929.

El presidente provisional, licenciado Emilio Portes Gil, designó al general Elías Calles, Secretario de Guerra y Marina, quien después de una rápida campaña militar logró sofocar la rebelión escobarista y volvió, con los laureles del triunfo, a la ciudad de México donde inició el "maximato", es decir, su participación en las administraciones que pasaron a la historia como "bicefalismo" del Poder Ejecutivo o "gobiernos duales", ejercido por el general Plutarco Elías Calles llamado el "Jefe Máximo de la Revolución Mexicana".

Durante la administración del general Lázaro Cárdenas se terminó (el 9 de abril de 1935) con esa ambigüedad política al ordenar el destierro del divisionario sonorense.

El general Cárdenas pensó y analizó, ya siendo gobernante, el movimiento social de 1910 de la manera siguiente:

*La Revolución Mexicana es un movimiento sui-géneris —había manifestado—; no copia ninguna doctrina ni ningún movimiento extranjero; es más antigua que cualquiera otra de Europa o de América. México aspira a implantar una democracia de trabajadores; no intentamos, como dicen los enemigos del Régimen, implantar una dictadura; todos sabemos que el temperamento del pueblo no la admitiría; comprendiéndolo así, la Revolución ha planteado el camino a seguir y por ello propugna porque sea el nuestro un gobierno civilista con plena organización de una democracia en que tenga libertad de acción política y social.*

*La Revolución —estimó el presidente Cárdenas— quiere que México se gobierne por la democracia; pero ésta no podrá proporcionarse mientras el pueblo no esté organizado para ejercitarla.*

Las nuevas generaciones —afirmó— deben continuar con espíritu creador la tarea del engrandecimiento de México.